



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

18:00

44877

Venido en revisión

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Encomiéndase al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos pertinentes, diseñe y construya una obra, monumento o espacio conmemorativo, dentro de la jurisdicción de la municipalidad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, en homenaje al centenario de su declaración como ciudad, a celebrarse en fecha 7 de octubre del año 2022.

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 19 de agosto de 2021

Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES



C.P.N. RUBÉN PIROLA
Presidente Provisional
CAMARA DE SENADORES